



Referencia: **017500/2012**
Dpto. de Promoción deportiva y comunicación

BASES QUE RIGEN LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EXPEDICION DE BOLETOS DE APUESTAS DURANTE EL CONCURSO HIPICO INTERNACIONAL 2012.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen de derecho laboral temporal de 59 expendedores de boletos durante el Concurso Hípico de Salto de Obstáculos Internacional Oficial de España 2012, que se celebrarán en Gijón del 29 de agosto al 3 de septiembre próximos.

La duración de los contratos será desde el día 28 de agosto al día 3 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

2. El personal contratado formalizará contratos laborales por obra o servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Funciones a desarrollar: Los trabajos que realizarán consistirán en:

- Venta de boletos de apuestas
- Pago de premios
- Recaudación y liquidación

SEGUNDA: Publicidad.

1. Las presentes Bases serán publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal, remitiéndose igualmente copia de las mismas al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Igualmente se facilitará copia de las mismas al Servicio de Relaciones Ciudadanas y Servicio de Relaciones Laborales.
2. Los resultados de las pruebas, a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través de la web municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal.

TERCERA: Requisitos y documentación a presentar:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y, no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Aquellos aspirantes seleccionados que no cuenten con la mayoría de edad de edad, deberán aportar, previa a la formalización del contrato de trabajo, la oportuna autorización de sus padres o tutores.
3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
4. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.
5. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en los que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.
6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Ni haber sido sancionado con despido disciplinario, que comporte la inhabilitación para ser titular de un nuevo

contrato de trabajo con funciones similares a las que deben realizar los expendedores de boletos durante el Concurso Hípico

Todos estos requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Los aspirantes presentarán, junto con el modelo de solicitud (Anexo I), copia simple de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

No será necesario presentar dicha documentación si el aspirante ya fue admitido al proceso selectivo expendedores de boletos durante el Concurso Hípico de Salto de Obstáculos Internacional Oficial de España 2011, y la misma no ha sufrido modificación. En dicho caso únicamente será necesario presentar el modelo de solicitud de participación (Anexo I).

Las copias simples justificativas de requisitos exigidos serán compulsadas una vez superado el proceso selectivo, y previo a la formalización del contrato de trabajo, comprobándose la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, aún cuando exista propuesta del respectivo Tribunal, en el caso de no correspondencia con los originales, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante el Tribunal queda facultado para solicitar a los aspirantes la compulsada de los documentos con carácter previo a su valoración durante el proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y vayan a ser contratados, deberán presentar también la tarjeta de demanda de empleo.

CUARTA: Admisión / Exclusión de aspirantes

1. Finalizado el período de presentación de instancias y de la documentación requerida, se publicará, en la web municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en el Tablón del Patronato Deportivo Municipal, la lista provisional de aspirantes admitidos /excluidos.
2. Se concederá un plazo de 10 días naturales, para la subsanación por parte de los candidatos excluidos de la lista provisional, de la documentación requerida.
3. Una vez transcurrido el plazo señalado, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos, fijándose lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la preselección de candidatos así como para la realización de la prueba selectiva.

QUINTA: Prueba selectiva.

1. Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se procederá a la celebración de un sorteo público, en el Complejo Deportivo de "Las Mestas" para la preselección de 120 aspirantes, en el día y hora indicado.
2. Los aspirantes preseleccionados serán convocados para la realización de una prueba selectiva que consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre operaciones aritméticas sencillas (sumas, divisiones, etc.) Deberán acudir provistos de su D.N.I., lápiz y goma de borrar.

Una vez calificada dicha prueba, se procederá a la publicación de la lista con los candidatos que superaron la misma, ordenados según la puntuación obtenida, procediéndose a la contratación de los 59 primeros, los cuales deberán formalizar el contrato en el plazo que se señale en la lista de calificación.

Si alguno de ellos no formalizara el contrato y se necesitara ampliar el número de plazas o cubrir vacantes, serán llamados los siguientes clasificados según el orden establecido.

SEXTA: Recursos

Las presentes Bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Gijón/Xixón, 28 de mayo de 2012
LA SECRETARIA TÉCNICA

Fdo.: Mirta García Rosa